

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

4080

#### ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 1488, de fecha 29 de mayo de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de:

- «MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE I».

- «MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE II», incluidas en los convenios suscritos entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación, si bien la licitación quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso que se formulen alegaciones a los proyectos técnicos (BOP nº 95 de fecha 21 de mayo de 2009).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

c) Número de expediente: 26/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras contenidas en los proyectos denominados:

«MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE I»

«MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ, FASE II».

b) División por lotes y número: NO PROCEDE.

c) Lugar de ejecución: SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ.

d) Plazo de ejecución: OCHO (8) meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 814.253,32 euros, y 130.280,53 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de 944.533,85 euros.

5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.

c) Localidad y código postal: Huesca -22071.

d) Teléfono: 974/29 41 58.

e) Telefax: 974 - 29 41 59.

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sustituida por la clasificación.

b) Clasificación: E 1 e.

c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS).

Sobre un total de 44 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

El sobre con los criterios que contienen juicio de valor, se presentarán de acuerdo con las siguientes normas.

Las ofertas se presentarán en el mismo orden que lo indicado con posterioridad en las valoraciones, no siendo valorables las ofertas que estén totalmente desordenadas

Se pretende analizar lo que realmente se solicita, para ver la idoneidad de la oferta, de la manera más descriptiva, clara y escueta posible, y no adjuntando información que no se pide, y por lo tanto no se valora

Por ello, para la presentación de la oferta de los criterios que requieren un juicio de valor, se limita a un máximo de 30 páginas, no admitiéndose, ni valorándose si presenta un mayor número

Como excepción, está la empresa que oferte variantes y/o mejoras con modificación de presupuesto, y presente anteproyecto, memoria, o proyecto modificado, con nuevos planos, presupuestos, sistemas de construcción, etc. En este caso, no está limitado el número de páginas en este apartado, y podrá presentar todo lo que considere oportuno.

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 16 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 6 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 10 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán justificarse, así como precisar si es el licitador quien se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Entre 0 y 14 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta optima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiara la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 6 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 6 puntos).

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)**

Sobre un total de 56 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

1º) PRECIO: (Entre 0 y 50 puntos).

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.

- Baja media + 5% 44 puntos

- Baja media +10%: 47 puntos.

- Baja 100%: 50 puntos.

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 4 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc de la obra ejecutada, manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación.

La valoración será:

6 meses: 1 puntos.

12 meses: 2 puntos.

18 meses: 3 puntos.

24 meses: 4 puntos.

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.dphuesca.es/perfil](http://www.dphuesca.es/perfil) de contratante.

Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

**4088**

Por Decreto de Presidencia nº 1459 de fecha 29 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«DEPOSITO REGULADOR Y RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO» (T.M. SANTA CRUZ DE LA SERÓS)

Por un importe de 222.950,09 € IVA 35.672,02 € lo que supone un total de 258.622,11 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 28 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### SECRETARÍA

**4098**

#### ANUNCIO

La Junta Electoral del Mercado de Venta Ambulante de Huesca, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, acordó proclamar candidatos de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante en el término de Huesca, a los siguientes candidatos:

#### ADMITIDOS

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Autorización
ABDELMAJID NIDAM	X2891123T	32
ESTHER JIMÉNEZ DOYA	17696324D	59
RAFAEL MELENDO LEDESMA	39130869A	103
RAÚL ENRIQUE RESTREPO OCHOA	X3377573T	122

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23

de diciembre, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

**4076**

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras «2ª Fase Urbanización Calle Las Viñas» (Huesca) se publica el acuerdo de necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio.

1.- EXPROPIACIÓN FORZOSA. «2ª FASE URBANIZACIÓN C/LAS VIÑAS»

Se da cuenta a la Corporación que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras para «2ª Fase Urbanización Calle Las Viñas» (Huesca), durante el periodo de información pública se han producido las siguientes alegaciones:

Escrito alegaciones de fecha 14 de abril de 2009, suscrito por D. Jaime Peruga Bordas las cuales han sido detenidamente estudiadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Corporación, de cuyos informes se da cuenta a la Corporación.

A la vista de las alegaciones presentadas y vistos los informes obrantes en el expediente, y así como vistos los artículos 20 a 22 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor y ninguno en contra, y por tanto con el quórum de legal establecido, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por los motivos que a continuación se expresan:

A la única alegación de D. Jaime Peruga Bordas:

Punto 1º de la alegación: La Ley de Expropiación Forzosa no establece el careo previo entre las partes para iniciar una expropiación forzosa. En el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2009 se aprobaba la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la ejecución del Proyecto Técnico de la obra «2ª fase Urbanización Calle Las Viñas» que se consideran de necesaria expropiación.

Contra dicho acuerdo, cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u, oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Art. 19 de la LEF y 18 de su Reglamento)

Punto 2º y 3º de la alegación, el valor que usted considere oportuno podrá expresarlo por escrito una vez aprobada definitivamente en el presente acuerdo, la relación individualizada de propietarios y bienes afectados por las citadas obras, con lo que se inicia el expediente expropiatorio.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha. 29 de abril de 2009.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

### RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### Término Municipal: PUEYO DE SANTA CRUZ (HUESCA)

#### FINCA A1

Nombre y apellidos del titular de la finca

JAIME PERUGA BORDAS

Nombre y apellidos del titular catastral

JAIME PERUGA BORDAS

D.N.I.

17.953.861-S

Situación del inmueble afectado

Con. Las Viñas, 1 (C/ Los Sotos, 2)

Superficie total del inmueble

476,68 m2.